

Artículo 2. Transformación de un puesto a extinguir de la Guardería Infantil Santo Cristo de la Yedra (Granada).

El puesto de Educador Diplomado (código 916410), queda en la relación de puestos de trabajo con un número de puestos de 3.

El puesto de Especialista en Puericultura (código 916710) queda en dicho centro con un número de puestos de 3.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la presente Orden, conforme al procedimiento establecido.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORDEN de 20 de noviembre de 2002, por la que se modifica la organización del servicio de asistencia letrada al detenido o preso del Colegio de Abogados de Málaga.

El Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/1999, de 26 de octubre, y modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre, establece en su artículo 27.2, denominado «Turnos de guardia para la asistencia letrada», que los Colegios de Abogados propondrán, por medio del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, a la Consejería de Justicia y Administración Pública, la organización del turno de guardia, indicando el número de Abogados que intervendrá en cada uno, para lo que se tendrá en cuenta un promedio de tres asistencias diarias por Abogado. Efectuada la propuesta, se determinará el número de letrados adscritos al turno de guardia de cada Colegio, teniendo en cuenta las asistencias letradas realizadas durante los cuatro semestres inmediatamente anteriores, tal y como establece el apartado 3 del citado artículo 27.

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha solicitado de esta Consejería el incremento del número de letrados del turno de guardia permanente del Colegio de Abogados de Málaga para los Partidos Judiciales de Vélez-Torrox y de Torremolinos, en los que, durante los cuatro semestres inmediatamente anteriores a la propuesta, se ha superado la media de tres asistencias letradas diarias por cada uno de los Abogados que tienen adscritos a dicho servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

En su virtud, haciendo uso de la autorización conferida por la disposición final segunda del Decreto 216/1999, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, modificado por el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre,

DISPONGO

Artículo único.

La organización del turno de guardia permanente del servicio de asistencia letrada al detenido o preso, correspondiente a los Partidos Judiciales de Vélez-Torrox y de Torremolinos del Colegio de Abogados de Málaga, establecida en el Anexo 5 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/1999, de 26 de octubre, en la redacción que le dio el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre, queda determinada conforme se indica:

	Letrados/guardia/día
Torremolinos	3
Vélez-Torrox	3

Disposición final única. Efectos y entrada en vigor.

1. La organización del turno de guardia que se aprueba en la presente Orden para el Partido Judicial de Vélez-Torrox tendrá efectos desde el día 1 de septiembre de 2002 y la correspondiente al Partido Judicial de Torremolinos, desde el día 13 de noviembre de 2002.

2. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace pública la concesión de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública, en su VI Edición.

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Resolución de 29 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocaba la VI Edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública (BOJA núm. 22, de 21 de febrero), se hace público el fallo del Jurado, que ha resuelto:

1.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad A, dotado con 4.500 euros, a don Juan María Delage Carretero, por su trabajo titulado «En torno a la Administración Tributaria del Estado Social y Democrático de Derecho con un examen particular del caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

2.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad B, dotado con 4.500 euros, a don Antonio José Sánchez Sáez, por su trabajo «Los convenios de colaboración para la protección del medio ambiente».

3.º Conceder el Premio Blas Infante en la modalidad C, dotado con 4.500 euros, a don Carlos Mateos Pérez, por su trabajo titulado «Aportación del capital privado a las realizaciones de infraestructuras públicas y el control técnico-económico de las mismas».

4.º Conceder dos menciones especiales en la modalidad B, dotadas con 1.500 euros cada una, a don Francisco Longo Martínez, por su trabajo «La función pública en la era de la globalización. Tendencias de reforma del empleo público en el mundo desarrollado», y a don Juan Luis Manfredi Sánchez, por su trabajo titulado «La televisión pública en la transformación del Estado del bienestar».

Sevilla, 21 de noviembre de 2002.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2002, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

Este Instituto, por Resolución de 25 de octubre de 2002, ha concedido una subvención a la Universidad de Sevilla por importe de 36.060,73 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.31.01.00.441.00.1.2.B, destinada a la financiación del proyecto científico consistente en la elaboración de contenidos de la revista «Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública», la cual se encontraba prevista en el Acuerdo de 3 de octubre de 1989 entre la Universidad de Sevilla y el Instituto Andaluz de Administración Pública para la edición de la misma, a su vez enmar-